



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3900 /24-25



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

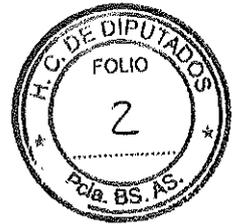
Su más honda preocupación ante las declaraciones vertidas públicamente de diversos funcionarios del Gobierno Nacional sobre la eliminación de la figura del Femicidio como así también, a las leyes que se encuentran vinculadas exclusivamente a la Protección de los Derechos que por cuestiones de Género se han adquirido.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 3800 124-25



FUNDAMENTOS

Lamentablemente en los últimos días hemos tenido que escuchar las declaraciones de funcionarios del Gobierno Nacional tanto del ámbito legislativo como el Dr. Benegas Lynch, Diputado Nacional por la Provincia de Bs As, o bien del Poder Ejecutivo como el caso de Portavoz Presidencial Manuel Adorni, o lo atinente al Ministro de Justicia Dr. Mariano Cuneo Libarona, en relación a la eliminación que se pretende sobre la figura penal del Femicidio, como así también a las leyes que se encuentran vinculadas exclusivamente a la Protección de los Derechos que por cuestiones de Género se han adquirido. -

De suma importancia es poder referirnos a cuantiosas normativas de raigambre constitucional, refrendados por numerosos instrumentos internacionales, suscriptos por nuestro país, que se encuentran en su conjunto en resguardo de los Derechos adquiridos en materia de Género. -

De suma importancia es mencionar las bases de por qué se ha implementado la figura del Femicidio, no teniéndola a esta directamente relacionada con un fenómeno social, sino que por el contrario se incorporó en nuestra legislación penal como agravante de las muertes de mujeres o que, por razones de género, han sufrido quienes se encontraban bajo un contexto de violencia machista

Debemos destacar que aquí no hay una valoración de la vida humana de la mujer, por encima del valor vida de un hombre, como lo han querido hacer notar, sino que, por el contrario, en esta tipificación se trata como agravante el homicidio de una mujer y castiga al autor de quien lo llevó a cabo mediante actos de violencia en un contexto de sumisión y dejar expuesto que aún hoy esta problemática social continúa existiendo. -



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

EXPTE. D- 31100 124-25



Si bien la igualdad ante la ley se encuentra plasmado en nuestra Constitución Nacional, la historia Argentina y las estadísticas a través de los años han demostrado las grandes diferencias entre unos y otros, encontrándose a esta porción de la población vulnerable, en total desprotección y a ello se ha apuntado a tutelar sus derechos, ya sea de índole penal, laboral, social, civil entre otros, tratando de erradicar desigualdades y que debemos saber que la reivindicación de los derechos no puede crear brechas entre las personas de un género u otro, sino que su fundamento se encuentra en el acercamiento y defensa de los derechos adquiridos

La incorporación de este tipo penal sanciona de manera adecuada dicha violencia específica, cumpliendo de ese modo los compromisos internacionales asumidos por los Estados en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas acompañen la presente declaración de preocupación.

MARICEL ETCHEOIN MORO
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica